

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 20 de junio de 2014.

El C. Presidente: Buenas noches, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada al término de la sesión que acaba de concluir, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber ninguna consideración, Le pido, Secretario del Consejo, que someta a la votación el mismo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer asunto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del Artículo Transitorio Sexto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Buenas noches. Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, señoras y señores representantes, toda vez que derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político-Electoral, el Instituto Nacional Electoral ha quedado integrado y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ha entrado en vigor.

Este Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con el Artículo Sexto Transitorio del citado Decreto, cuenta con la atribución de expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En este sentido, para que el Servicio Profesional Electoral Nacional quede conformado en su totalidad, este Instituto Nacional Electoral deberá expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

Con el Proyecto de Acuerdo que esta ocasión se somete a consideración, se da inicio a una de las etapas de transitoriedad del Instituto Nacional Electoral en lo que

corresponde específicamente a la conformación del Servicio Profesional Electoral Nacional, estableciendo etapas y plazos a cada una de las instancias del Instituto Nacional Electoral involucradas en este proceso.

Este Proyecto de Acuerdo tiene el propósito de ordenar la elaboración de los Lineamientos para la...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... plazos a cada una de las instancias del Instituto Nacional Electoral involucradas en este proceso.

Este Proyecto de Acuerdo tiene el propósito de ordenar la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) al Servicio Profesional Electoral Nacional; sin embargo, es preciso destacar que en este documento se establecen los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), en tanto se expida el Estatuto que le da cuerpo y establecerá las pautas para el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Con el objeto de brindar certeza, esta habilidad y transparencia a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales durante esta etapa transitoria al Servicio Profesional Electoral Nacional, este Proyecto de Acuerdo establece dos ejes muy concretos: En primer lugar, se han diseñado criterios que serán aplicables, en tanto se emiten los Lineamientos y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que se resumen en lo siguiente:

Uno. Los miembros del Servicio Profesional Electoral y el personal de la rama administrativa, adscritos al Instituto Nacional Electoral, continuarán rigiéndose por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.

Dos. Los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), que estén en operación en las entidades federativas, seguirán rigiéndose por las normas locales aplicables.

Tres. El personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) se registrará bajo las leyes locales aplicables.

Cuatro. El personal de la rama administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) en los que no existe Servicio Profesional Electoral y que desarrollen funciones ejecutivas y técnicas se registrarán por las leyes locales aplicables.

Cinco. No serán aplicables las reformas o adiciones al marco jurídico local en materia del Servicio Profesional Electoral de Carrera, posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo ordenado en el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa; en segundo lugar, las etapas que recorreremos tanto la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Junta General Ejecutiva, como la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para la elaboración de esos Lineamientos de

incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) deberán de estar listos a más tardar en febrero de 2015 son las siguientes: Uno, censo; dos, foro de discusión y mesas de trabajo; tres, diagnóstico; cuatro, proyectos de Lineamientos.

Estas cuatro etapas son de suma importancia, debido a que la información generada durante el desahogo de las mismas constituirá el insumo necesario para determinar los criterios, principios y estructura del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; pero también le dará al Instituto Nacional Electoral la posibilidad de tener un puente de comunicación y retroalimentación con los Organismos Públicos Locales Electorales que favorezca el tránsito hacia la conformación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Debo reiterar que la presentación de este Proyecto de Acuerdo tiene su origen en una deficiencia legislativa, en cuanto al establecimiento de normas transitorias precisas para los diversos procesos que implican el arribo a la nueva institucionalidad del Instituto Nacional Electoral.

Disculpe, Consejero Presidente, ¿Podría llamar al orden? Por favor.

El C. Presidente: Con mucho gusto, Consejero Electoral Javier Santiago.

En términos del artículo 15, párrafos 5 y 6 del Reglamento de Sesiones, solicito a los asistentes a esta sesión guardar el silencio y el respeto debido para el orador.

Adelante, Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Aunque también hay que decir que ese déficit se ha subsanado gracias a un proceso virtuoso de colaboración entre todos los Consejeros Electorales, primordialmente de quienes integran la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; este Proyecto de Acuerdo que estamos seguros facilitará el alumbramiento del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional y será, además, un aporte, quizá modesto, a la estabilidad política del país.

Por último...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... facilitará el alumbramiento del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional y será, además, un aporte, quizá modesto, a la estabilidad política del país.

Por último, un comentario sobre un detalle. Se ha circulado sobre la mesa una fe de erratas para que sea considerada en el documento final.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que desea hacer una moción de procedimiento.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente quiero proponer la inclusión de algunas erratas, estrictamente de letras, que se votan en este Proyecto de Acuerdo, para dejarlo mucho más depurado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido tome la votación correspondiente, tomando en consideración las dos fe de erratas, la del Consejero Electoral Javier Santiago y las observaciones de forma a las que ha hecho referencia el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente por el Consejero Electoral Javier Santiago, así como las propuestas de correcciones de forma que presenta el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y también que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el

Modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Permítanme intervenir.

Tal y como lo establecimos en los Lineamientos que aprobamos el pasado 6 de junio, el Modelo de Convocatoria que está a su consideración detalla el proceso de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales que integrarán cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Los requisitos, plazos y mecanismos de evaluación de las 18 convocatorias, una por entidad de aquellas que están convocadas a las urnas en el año 2015 serán idénticos.

Así, en congruencia con dichos Lineamientos el concurso consta de las siguientes fases: Registro de aspirantes, verificación de requisitos, examen de conocimientos, ensayo presencial, valoración curricular y entrevista, integración de las listas de candidatos y finalmente la designación de quienes resulten designados.

Los resultados de cada una de estas fases serán, como ya lo dijimos, públicos, para cumplir con el principio de máxima publicidad que rige al Instituto Nacional Electoral; en ese sentido permítanme, señalar algunos de los rasgos que considero más relevantes del Modelo de Convocatoria que se presenta a su consideración.

Del 7 al 11 de julio de 2014, los aspirantes deberán solicitar su registro en las oficinas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas o, bien, en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral.

La fecha del examen de conocimiento será el 2 de agosto...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... las oficinas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas o, bien, en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral.

La fecha del examen de conocimientos será el 2 de agosto y únicamente podrán realizarlo quienes hayan cumplido con los requisitos legales establecidos en la Convocatoria. Dicho examen, será aplicado y evaluado por una institución de educación superior de investigación o de evaluación pública.

El ensayo presencial, por su parte, será dictaminado por una institución de educación superior. Tanto el examen como el ensayo presencial, se realizarán en fechas inamovibles.

Sobre la valoración curricular y la entrevista, es importante que destaquemos lo siguiente: En primer lugar, que estará a cargo de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y por los grupos de trabajo que, en su caso, se integren con Consejeros Electorales, incluida la Presidencia del Consejo.

La lista con los nombres de las y los aspirantes que podrán ser designados por este Consejo General, será entregada a los representantes de los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo para que, en su caso, puedan presentar oportunamente las observaciones fundadas y justificadas que consideren convenientes.

Finalmente, las entrevistas serán grabadas, previa autorización de los aspirantes y estarán disponibles para su consulta posterior.

Concluyo señalando que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, será la instancia que, además de Coordinadora de todo el proceso, es la que presente para votación y designación del Consejo General del Instituto una sola lista con la totalidad de los nombres de las candidatas y candidatos a ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales, de cada uno de los 18 Organismos Públicos Locales Electorales que celebrarán elecciones en el año 2015.

La Comisión mencionada será, para decirlo de otra manera, el brazo operativo del Consejo General en el proceso de selección, pero el control del proceso para blindarnos adecuadamente está y estará, como lo mencionamos al aprobar los Lineamientos respectivos, en mano de los 11 Consejeros Electorales con derecho a voto en este Consejo General.

Desde mi perspectiva, la garantía de certeza e imparcialidad que estamos dando a este proceso de selección y designación de los integrantes de los máximos órganos de decisión de los Organismos Públicos Locales Electorales, es una oportunidad para recrear nuestro Sistema Electoral con nuevo cuadro de profesionales.

Será, y quiero insistir en ello, con base en sus méritos profesionales que los aspirantes tendrán mayores o menores probabilidades de ser designados Consejeras o Consejeros Electorales, no por otra razón.

No habrá, en ese sentido, ventajas ni desventajas predeterminadas para ningún aspirante, pero tampoco aceptaremos ningún tipo de injerencia de intereses públicos o privados nacionales o locales en el proceso de selección.

Puedo asegurar que en esta nueva etapa de la historia electoral mexicana, la designación de las máximas autoridades de los Organismos Públicos Locales, se dará al margen de cualquier intervención de las fuerzas políticas, de los actores políticos, de los actores privados y sin favoritismos de ninguna especie.

La imparcialidad que queremos para las contiendas electorales, también la queremos para integrar a las autoridades electorales locales, por eso insisto, seremos “refractarios impermeables” a cualquier tipo de injerencia y haremos valer nuestra autonomía constitucional en la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Aprobar el Modelo de Convocatoria para seleccionar y designar a las Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los primeros 18 Organismos Públicos Locales Electorales, no solamente representa el cumplimiento de una de las nuevas...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los primeros 18 Organismos Públicos Locales Electorales, no solamente representa el cumplimiento de una de las nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral, sino que es el punto de partida para la estandarización de la aplicación de las reglas del juego democrático en las elecciones de todo el país.

Este proceso es, sin duda alguna, una oportunidad para que renovemos los cuerpos directivos de la administración electoral en México con una nueva generación de mexicanos comprometidos con la imparcialidad, el desarrollo de la vida democrática y el estudio de los procesos políticos y electorales.

Por ello, permítanme, compañeras y compañeros del Consejo General, hacer un llamado desde aquí a todas aquellas ciudadanas y ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos de las convocatorias y que consideren que están dispuestos a contribuir a la imparcialidad, compromiso, autonomía y vocación democrática en la organización de las elecciones, que se registren en sus respectivas entidades.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Primero, quiero decir que suscribo en todos sus términos el mensaje que usted acaba de pronunciar, me parece importante que tomemos en consideración que después de la aprobación de los Lineamientos que nos van a permitir desahogar el proceso de selección de los Consejeros Electorales que se van a integrar a los Organismos Públicos Locales Electorales de 18 entidades federativas, es necesaria la publicación de la Convocatoria respectiva, en términos de un compromiso que de manera expresa se asumió en esta propia mesa del Consejo General y que justo ahora estamos sometiendo a la consideración del Consejo General.

Quiero dedicar esta parte de mi intervención a expresar que habiendo circulado el Proyecto de la Convocatoria, he recibido, de parte de algunos colegas Consejeros Electorales, algunas propuestas de ajuste, que me parece aclaran y fortalecen los contenidos de la propia Convocatoria.

Así que, de manera muy puntual quiero precisarlas para que pudiéramos tomarlas en cuenta durante el proceso de la discusión.

En primer lugar, por lo que se refiere al punto número 7, relativo a las designaciones, en una propuesta que me acercó el Consejero Electoral Arturo Sánchez, debe decirse en el apartado donde citamos a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que se trata del inciso h) del párrafo 1 del artículo 101 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral. Esta

precisión me parece importante, así que propongo que se agregue y se la entregaré al Secretario Ejecutivo para que quede en los términos mencionados.

Ahora bien, por lo que se refiere al punto número 11 que está señalado en la página 4, tiene algunas erratas y hay un ajuste estrictamente de forma, retirar en tres ocasiones la palabra “ni” y un “cómo” que también le entregaré aquí al señor Secretario Ejecutivo para que pudiera quedar integrada de manera correcta.

En la misma página 4, aparecen otros dos detalles de redacción que también corresponderían a la supresión de dos palabras que, dicen: “Al formato de solicitud de registro con firma autógrafa, las y... entonces se retirarían las palabras “las” y la conjunción “y”.

Ahora, por lo que se refiere al punto número 5 de la misma página 4, donde se refiere...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... Ahora, por lo que se refiere al punto número 5 de la misma página 4, donde se refiere la copia del comprobante de domicilio con una antigüedad mínima de tres meses, debe ser una antigüedad máxima de tres meses, creo que es necesario hacer el ajuste de esa expresión, porque es lo más correcto en la vorágine y en la emoción de la formulación de la Convocatoria lo vimos al revés, pero debe decir máximo.

En la página número 6, en el apartado 1, que se refiere al registro de los aspirantes, estamos también sugiriendo que se retiren un par de palabras y está particularmente a la mitad del párrafo, que dice actualmente: “Y en cuanto en la solicitud aparezca”; en la solicitud aparezca, en y aparezca son dos palabras que deben ser incorporadas al texto para darle claridad a la redacción.

En la página número 7, en el apartado que tiene que ver con verificación de los requisitos también hay una cuestión menor de forma, donde se sugiere agregar la palabra “las” y una “y”, para darle mayor precisión al final, donde están “nombres de las y los aspirantes”.

En la página también número 7, en el apartado de examen de conocimientos, más o menos a la mitad del Lineamiento, donde dice un punto y seguido: “La fecha para la presentación del examen es inamovible por lo que no podrán aplicarse en otra” y se agrega la palabra “diversa”. Eso también ha sido una solicitud, para darle mayor precisión a la redacción.

Otro de mis colegas me acercó en esa misma disposición un par de ajustes para decir, en el apartado donde dice “los resultados del examen de conocimientos se” y habrá que agregar la palabra “publicarán”, “identificándose con los folios asignados a las y los” y se debe agregar “sustentantes”, en vez de la palabra que aparecía.

Ahora, en lo que se refiere a la página 7 y 8, en donde está el apartado del ensayo presencial, al final del apartado de ensayo presencial se debe agregar la expresión “que en esta etapa resultaron los idóneos garantizando para ello la paridad de género”. Un tema que hemos discutido con amplitud para ir avanzando y varios de mis colegas han coincidido en este punto, así que lo estoy agregando, particularmente en una redacción de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

De la misma manera, en ese apartado, más o menos en la parte que tiene que ver con la valoración curricular, que es el 5.1, estamos agregando casi al final, en los 6, 7 renglones previos a la conclusión del párrafo, una expresión “designados como Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros” que es también un asunto de lenguaje propio de género que debe aparecer aquí.

En la página número 8, que tiene que ver con la entrevista, apartado 5.2, una primera expresión que debe agregarse para decir “a partir de lo anterior” esa expresión se agrega, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales procederá,

garantizando la paridad de género”, este es el otro agregado, también con una propuesta que han sugerido las Consejeras Electorales Beatriz Galindo, Adriana Favela y Pamela San Martín, me parece que deben ser también incluidas.

De la misma manera, en la última parte de ese apartado de la entrevista, debe agregarse...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... última parte de ese apartado de la entrevista debe agregarse y estarán disponibles, se agrega en el mismo portal de Internet. Con esto creo que también estaríamos fortaleciendo este documento.

En el mismo sentido hay un pequeño agregado de la propia página 9, donde está la integración de las listas de candidatos para poner hasta el final, procurando que por lo menos 3 candidatos sean del mismo género, así como los períodos respectivos conforme a los resultados, etcétera.

Pero que por lo menos 3 candidatos sean del mismo género corresponde con la lógica de la equidad y la paridad de género que estamos pretendiendo en la composición de los Organismos Públicos Locales.

Estas son las propuestas que he recibido y que me parece que en rigor pueden incorporarse, dado que le están dando fortalecimiento a la redacción y están clarificando la manera en la cual estamos proponiendo la redacción de las normas contenidas en la correspondiente Convocatoria.

Cierro mi intervención, Consejero Presidente, haciendo nada más el comentario de que lo que estamos proponiendo se apruebe en esta mesa de Consejo General tiene que ver con una propuesta de un formato general de Convocatoria, que será ajustado por la Secretaría Ejecutiva para cada una de las 18 entidades federativas en las cuales habrá el concurso respectivo.

Es el mismo contenido de la Convocatoria, con la salvedad de que cada una de ellas indicará la denominación específica de la entidad, cambiarán los números de teléfono y las direcciones específicas de las oficinas.

Es obviamente pertinente que aprobemos el Modelo General, pero que se instruya a la Secretaría a que logre hacer los ajustes para que en cada entidad, como se ha ordenado en los Lineamientos, aparezca la publicación de la Convocatoria, referida a la entidad federativa específica de que se trate.

Con esto, Consejero Presidente, me parece que podríamos, si los miembros del Consejo General están de acuerdo, proceder a aprobar este importante instrumento.

No dejo de advertir que tenemos el Calendario totalmente listo para desahogar el procedimiento y que los días que nos han quedado después de la aprobación de los Lineamientos son escasos para la operación del procedimiento y que, por consecuencia, sería importante que el día de hoy este Consejo General pudiera aprobar la Convocatoria para efecto de darle la mayor difusión posible y lograr que todos aquellos aspirantes en las entidades federativas a estos cargos puedan registrarse y participar en el proceso de selección de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer una pregunta a los miembros del Consejo General que tiene que ver con la argumentación que voy a realizar: ¿Cómo se garantizan en la función electoral los principios de legalidad, de certeza, de independencia, de imparcialidad, de máxima publicidad y de objetividad?

Se garantizan a través de órganos constituidos por personas que entrañan o encarnan, en términos de sus biografías personales, valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, capacidades vinculadas con esos principios.

Es el caso de...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, capacidades vinculadas con esos principios.

Es el caso de este órgano, que más allá de los métodos de selección, ha demostrado que en lo general están comprometidos con los principios de objetividad, a partir de sus propias biografías.

El tema que van ustedes a tratar es muy importante, está en la mayor preocupación, incluso, del Congreso de la Unión y, diría de esta manera, de la parte legislativa que promovió el modelo Organismos Públicos Locales Electorales designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Y de ahí que la Convocatoria sea el primer punto y muy importante de ese proceso.

Necesitamos asegurarnos que en la función electoral los hombres y las mujeres que vengán a cumplir esta delicada e importante función, estén vinculados en su biografía personal con esos principios si no, vamos a volver a repetir el problema del que queremos salir, autoridades locales comprometidas con la parcialidad, con posiciones tendenciosas hacia partidos políticos o autoridades locales.

La Convocatoria tiene dos asuntos que me preocupan sobre manera, uno de ellos, es el que plantea una selección basada fundamentalmente en un examen de conocimientos; y nosotros no queremos personas que sepan mucho, sino que tengan atributos, actitudes, capacidades y valores de independencia e integridad personal; no queremos a los más “sabiondos”, como dice la primera fase de la Convocatoria en el examen, las más altas calificaciones.

Nos interesa además de que sepan, que sean personas honestas, que tengan cualidades organizativas, deliberantes, dialogantes, que puedan, incluso, ser investigados en términos de sus niveles de relación con partidos políticos, con autoridades, con empresas de televisión, medios de comunicación.

La Convocatoria tiene el enorme error de hacer del examen de conocimientos la criba mayor del universo de selección y es el error fundamental, el examen de conocimientos no mide cualidades de carácter ético, no mide aptitudes en términos de organización, de capacidad de deliberación, de diálogo, de argumentación; eso lo miden otras etapas de la Convocatoria en una conjunción ponderada de un ensayo que lo más que puede darnos un ensayo, pues sí, es alguna estructura en términos de pensamiento y buena escritura, pero ahí no detectamos otras cualidades fundamentales.

Donde lo detectamos es en la valoración curricular y en la entrevista, obviamente, previa investigación de sus nexos, que esa podría ser previa y anterior al examen; incluso la primera criba debiera ser esa, el nivel de vínculos que tiene con los sujetos regulados.

¿Por qué digo que está basada fundamentalmente en el examen? Porque de la etapa del examen, en términos de la Convocatoria...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... regulados.

¿Por qué digo que está basada fundamentalmente en el examen? Porque de la etapa del examen, en términos de la Convocatoria, del examen de conocimientos a la segunda etapa, que es la de ensayo, pasan sólo 50 personas. Entonces queremos las más altas calificaciones.

Pues no, lo que queremos es la gente más independiente, la que no tenga vínculos con las autoridades locales, con los partidos políticos y eso no mide el examen de conocimientos.

Sería una lamentable Convocatoria porque colocaría esencialmente el requisito de conocimiento pero no de aptitudes, actitudes y capacidades.

Consejeros Electorales, con todo el respeto pido que esto sea corregido.

Estoy de acuerdo en que no se puede llegar, sobre todo por los tiempos que impone el Calendario Electoral, a entrevistar a 1 mil personas, pero no propongo eso, lo que propongo es que haya una ponderación distinta para una criba, que no solamente sea de conocimientos.

Hay mucha gente que sabe mucho muy técnicos pero muy corruptos. Yo conozco a muchos de los que más saben en el servicio público y son personas que no se respetan en su integridad personal porque actúan de manera deshonesta y saben mucho.

He dicho en varias ocasiones: ¡Qué brillantes!, pero agrego: Qué lástima que con esa brillantez pongan sus conocimiento al servicio de las peores causas del Estado Mexicano.

Esta convocatoria tiene un enorme riesgo, incluso como falta dentro de los requisitos de elegibilidad, el que señala el artículo 100, numeral dos, inciso k), no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.

¿Por qué se quitó este requisito si es legal?

Entonces, resulta que los más aplicados, que los que más saben, los técnicos, pues ya sabemos que están aquí, por eso tampoco está como requisito.

No, esta Convocatoria no puede ser aprobada así.

Tienen que ponderar, lo creo, otros elementos y hacer una criba mayor, un filtro mayor ponderando la etapa de examen, de ensayo, de valoración curricular y luego la entrevista definirá.

Pero después del examen sólo entran, dice aquí, 25 mujeres y 25 hombres. Es un enorme riesgo para la integración imparcial, objetiva, independiente de los Organismos Públicos Locales Electorales la Convocatoria presentada.

Sé que aquí hay muchos Consejeros Electorales que han dicho, desde la entrevista que hizo la Cámara de los Diputados, que ellos estarían de acuerdo en que se repitieran incluso las actuales autoridades locales, cuando rechazaban el modelo INE nacional y que “Nosotros estamos en desacuerdo con ese modelo central” y luego expresaron otra inconformidad al decir: “Y además estamos de acuerdo en que se quede la mayoría de los órganos locales”. Está Convocatoria la confirma, confirma esa intencionalidad...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... confirma esa intencionalidad y no puedo dejar de decirlo porque está en la mayor preocupación de las bancadas del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Unión, origen de mi representación legislativa en este Consejo General.

Tiene que ser incorporado el numeral 2, inciso k) del artículo 100 de los Requisitos de Elegibilidad para integrar los Organismos Públicos Locales Electorales y, por supuesto, tiene que haber una ponderación distinta para una criba que nos dé no solamente a los más técnicos, sino una conjunción de varios atributos.

Está en el mejor interés nuestro colaborar, incluso, a dar información sobre posibles candidatos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero preguntar si pudiéramos ampliar el plazo de los 5 días para el registro, esto en el ánimo de la máxima publicidad y dar la oportunidad de que puedan concurrir los ciudadanos con mayor información y cuenten con el tiempo necesario para reunir sus documentos y los requisitos.

De igual manera, preguntar lo que ya ha señalado el Senador Javier Corral, porque en el apartado de los requisitos se excluye lo relativo al artículo 100, inciso k), numeral 2, que claramente establece que no será posible que participen aquellos que pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Que se nos pudiera explicar, porque finalmente así está establecido en la ley y debería de ser un riguroso requisito que debería de retomarse.

Por otra parte, preguntar ¿cuál es la institución que va evaluar?, si ya se tiene el conocimiento, si se tienen propuestas, cómo se va a seleccionar y si esta institución garantiza la objetividad y la certeza del proceso en su evaluación.

De igual manera, valorar del desempeño, me parece que habrá algunos ciudadanos que ya tuvieron la oportunidad de formar parte de algún Órgano Electoral Local y que puedan participar de esta Convocatoria, pero que en su desempeño haya actuado de una manera tendenciosa, facciosa o fuera de la ley y para eso obran expedientes, Resoluciones, apelaciones y muchos documentos que sí pueden valorarse al momento de la entrevista y en la evaluación curricular.

Por lo tanto, coincido en que tendríamos que hacer una Evaluación Integral, Multidisciplinaria como originalmente se planteó para valorar ¿cuáles son los perfiles más idóneos que puedan ser seleccionados?

No quiero entrar al tema relativo del Considerando 16, pero sí lo menciono porque finalmente no se llevó a cabo ese procedimiento de que sea la Comisión de Vinculación la que aprobara y presentara esta Convocatoria.

Entiendo que en lo sucesivo para sustituciones, podrá contemplarse, pero sí me parece necesario que en la Comisión los partidos políticos pudiéramos haber...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... podrá contemplarse, pero sí me parece necesario que en la Comisión los partidos políticos pudiéramos haber participado dando opiniones, pero finalmente lo estamos haciendo aquí y considero necesario se contemplen esas dos propuestas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Camerino Eleazar Márquez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. En el ejercicio de las nuevas atribuciones otorgadas por la Reforma Político-Electoral, este Consejo General emite la Convocatoria para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales de 18 entidades.

Al respecto, debo señalar que el método que construimos para seleccionar a las y los ciudadanos adecuados para ocupar estos cargos tan importantes para el desarrollo democrático del país, está ceñido por elementos que buscan dotar de certeza a todo el procedimiento.

Se trata de quienes aspiren a conformar el Consejo, además de cumplir con los requisitos legales, puedan demostrar, a través de un examen, un ensayo, una entrevista y la experiencia curricular su idoneidad para servir a su entidad asumiendo el encargo.

Quiero precisar que si bien se exigirá un nivel de conocimiento sobre la materia electoral a través de las etapas que señalé, ello no implica que lo que se busque o lo que se espere sea que las y los aspirantes provengan necesariamente de instituciones de carácter electoral o del servicio público, sino que el universo de ciudadanas y ciudadanos habrá de ser más amplio, con el propósito de que la pluralidad, la multidisciplinaria y el carácter ciudadano, sean una característica en dichos órganos.

Asimismo, debo recordar que la conformación procurará la paridad de género y también se observará en la revisión curricular, el apego de los aspirantes a los principios rectores de la función electoral.

Estos criterios, en su conjunto, serán los que imperarán en la decisión que este Consejo General habrá de tomar el 30 de septiembre a más tardar.

No debemos olvidar que una de las causas que provocaron, dentro de la Reforma Político-Electoral que el Instituto Nacional Electoral fuera el encargado de la designación de los integrantes de los Consejos de las entidades federativas, es la influencia, en muchos de los casos, de los poderes públicos en su nombramiento.

El Modelo de los organismos públicos autónomos en la República ha sido cuestionado con tal fuerza, que no podemos obviar las causas que motivaron este cambio.

Esto lo señalo, porque lo dicho tiene un vínculo inseparable con la posibilidad de que los actuales titulares de los máximos órganos de dirección de los Institutos Electorales Locales participen en esta Convocatoria.

Estoy convencida de que este Consejo General deberá evaluar y valorar, con responsabilidad y de acuerdo a las expectativas de una Reforma de este calado, las actuaciones de quienes hoy en día han desempeñado los cargos por designar y eventualmente participen, legítimamente, en el proceso de selección que a través de estas Convocatorias inicia.

Respecto del contenido de la Convocatoria. Si bien estoy de acuerdo con la misma, debo establecer dos observaciones que considero fundamentales para dotar de mayor solidez a la Convocatoria.

Por una parte, en el apartado 5.2 de la misma, me parece que debemos eliminar la posibilidad de que sea el aspirante quien autorice la grabación de la entrevista, toda vez que esta medida no corresponde al principio de máxima publicidad al que estamos comprometidos en el Instituto Nacional Electoral y más, al tratarse de la selección de Consejeros.

De tal forma, propongo que se elimine la frase: "Previa autorización..."

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... en el Instituto Nacional Electoral y más, al tratarse de la selección de Consejeros Electorales.

De tal forma, propongo que se elimine la frase: “Previa autorización de los aspirantes”.

Finalmente, debo señalar que mi mayor desacuerdo con la Convocatoria o el punto de desacuerdo central que tengo con este documento tiene que ver con una cuestión que el Senador Javier Corral manifestó hace unos minutos, que es la determinación que se adoptó de eliminar uno de los requisitos que viene establecido en ley, que consiste en no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.

Las razones de mi desacuerdo, si bien las he discutido en otros espacios con mis colegas Consejeras y Consejeros Electorales, tiene que ver con que el Instituto Nacional Electoral en específico este máximo órgano de dirección, no reconozca la existencia del Servicio Profesional Electoral Nacional, siendo que la Constitución Política y la ley son claras y establecen la rectoría del Servicio de carácter nacional al Instituto Nacional Electoral.

Esta situación hace vulnerable la Convocatoria y en consecuencia, al procedimiento de selección y designación de los Consejeros Electorales llamados a los Organismos Públicos Locales.

Es dable concluir que cualquier ciudadano que no integre el Servicio Profesional Electoral, que se considere en desventaja respecto de los profesionales de la materia electoral, habrá de recurrir en derecho al Tribunal Electoral, para que sea éste quien concluya si existe o no el Servicio y más aún, si quienes actualmente lo integran están impedidos a participar en este proceso de selección.

Me parece que la ley es clara en este sentido y señala como uno de los requisitos con los que debe de cumplir cualquier persona que aspire ocupar este cargo, es que no sea ni haya sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Si ahora, una persona es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, no puede participar en esta Convocatoria. Los actuales miembros del Servicio Profesional de este Instituto Nacional Electoral forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional y por mayoría de razón, no podríamos darle un trato diferenciado a los servidores públicos que forman parte de los servicios civiles de carrera de los Organismos Públicos Locales.

Ese es un requisito que se establece expresamente en la ley, deriva de un mandato constitucional que remite a la ley para la determinación de los requisitos y me parece que esta autoridad no puede obviar el requisito que está establecido.

Cabe señalar que, de hacerlo, estaríamos llegando a una consecuencia, que es que, específicamente en esta Convocatoria y posiblemente en la Convocatoria por la que se habrán de integrar de forma completa los Organismos Públicos Locales por primera ocasión en el país, estaremos permitiendo que participen miembros del Servicio de este Instituto Nacional Electoral y miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los Institutos Electorales Locales que el mandato de la Reforma es precisamente que este Instituto sea quien los profesionalice, quien los incorpore a un Sistema que se reconoció en la Reforma como un Sistema eficiente para generar un Servicio Público Profesionalizado.

Pero cuando ya estén incorporados a la lógica de la mayoría de las y los integrantes de este Consejo General a ese Servicio, entonces ya no podrán participar en la siguiente Convocatoria.

Me parece que esa interpretación es un contrasentido con lo establecido en la Constitución Política y con el mandato legal de incorporar todos los requisitos.

Creo que tenemos que tener una Convocatoria que sea fortalecida y que nos garantice cumplir con los mandatos constitucionales y legales.

En este sentido, adquiere mayor relevancia sin duda alguna...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... fortalecida y que nos garantice cumplir con los mandatos constitucionales y legales.

En este sentido, adquiere mayor relevancia, sin duda alguna, el hecho de que la primera criba que se establezca sí sea una que comparto y he compartido, el hecho de que la primera criba sea un examen; pero cuando lo que se establece en la ley es que no pueden participar los servidores públicos que tienen un nivel técnico mayor, incluso van a colocarse en una situación de ventaja que por supuesto hace impugnabile la Convocatoria, porque puede beneficiarlos por encima de otras personas, de otros aspirantes, porque estamos omitiendo establecer un requisito legal.

Quiero aclarar, y lo he dicho con mis colegas: No estoy desconociendo ni estoy señalando un desacuerdo con el examen como primera criba, eso fue un acuerdo que fue consensuado y lo comparto. Mi diferencia es con la eliminación del requisito establecido en la ley para no permitir la participación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, no tiene que ver con si mi preferencia particular o mi creencia personal es que deben o no deben participar.

Mi creencia personal es que mi obligación es cumplir con la Constitución Política y con las leyes que de ella emanan, y en esa obligación debo o debemos incorporar todos los requisitos establecidos en la ley, para que a partir de estos se cumpla con el procedimiento para la designación de estos servidores públicos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente y muchas gracias a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín por aceptar la pregunta.

Es una cuestión muy precisa, porque independientemente de que hemos acordado de manera unánime los Consejeros Electorales la aplicación de un examen como primera criba y que ese examen no nada más es de conocimientos, sino que también va a medir competencias, liderazgo, capacidad de organización y una serie de valores que hemos establecido, y atributos de los aspirantes, viene la discusión con relación a la aplicación al alcance específico del requisito previsto en el artículo 100, en el numeral uno, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que tiene

que ver con el hecho de no haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.

Quiero decir una cuestión, con todo el respeto debido. Por supuesto que hay todo un andamiaje técnico para poder cuidar la formulación del examen, que ha sido encargado a una institución de reconocido prestigio, y además el modelaje, el perfil del examen está siendo cuidado por seis especialistas de reconocido prestigio que están trabajando en esta situación.

Pero este tema en lo particular, independientemente de una discusión que pudiéramos dar respecto a si ya está debidamente conformado o no está conformado el Servicio Profesional Electoral Nacional, el requisito dice, y lo leo de nueva cuenta: “No haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, subrayo, durante el último Proceso Electoral en la entidad”.

Quiero preguntarle, Consejera Electoral: ¿Cómo puede usted demostrar que hay incumplimiento a un requisito de esta naturaleza si no había Servicio Profesional Electoral en el último proceso en ninguna entidad federativa?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, lo podría mostrar si leyéramos completo el inciso, porque usted leyó la segunda parte del inciso y se saltó dos palabras ligeramente relevantes para este tema, que son: “No ser ni haber sido”. No ser es presente, haber sido es pasado. No ser es ahora y de eso es de lo que estoy hablando en este momento, no estoy hablando de lo que pasó en el Proceso Electoral inmediato...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... no ser es presente, haber sido es pasado. No ser es ahora y de eso es de lo que estoy hablando en este momento, no estoy hablando de lo que pasó en el Proceso Electoral inmediato anterior.

Respecto de la otra parte reconozco, y por eso lo trate de decir de la forma más clara posible, estoy de acuerdo, estuve de acuerdo con la criba que establecimos, no estoy peleando contra el procedimiento en sí mismo, lo comparto; efectivamente, se le encomendó a una institución de reconocido prestigio; efectivamente, hay un grupo de especialistas de reconocido prestigio trabajando en ese punto. Eso está para mí fuera de discusión.

El tema de discusión es el tema del Servicio, porque es un requisito establecido en la ley y el requisito dice: “No ser ni haber sido miembro del Servicio en el último Proceso Electoral de la entidad”, no es la segunda parte la que se actualizaría, es la primera.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Breve también y muchas gracias, Consejera Electoral.

No soy el que ha leído de manera incompleta la disposición, ahí está la versión estenográfica; dos veces dije “no ser ni haber sido”, usé la expresión de inicio de la disposición legal. Y cuando usted deseé puede solicitar la versión estenográfica. Pero usted no alude a la palabra “Nacional”.

¿En qué momento se creó el Servicio Profesional Electoral Nacional?

Con la Reforma Constitucional y con la promulgación de la legislación.

Lo que dice aquí la ley es: “No ser, presente, ni haber sido, no había, Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.

Lo que le pregunté es ¿en qué entidad federativa había Servicio Profesional Electoral Nacional en el último Proceso Electoral?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, para responder.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Es que creo que si usted ya reconoce que el texto dice “no ser ni haber sido”; ser es presente; el último Proceso Electoral es pasado; entonces haber sido se refiere al último Proceso Electoral; ser, se refiere al presente y es ser miembro del Servicio Profesional Electoral, disculpe si no lo dije completo, pero estaba sobreentendido para mí, Nacional.

Como usted mismo me acaba de decir en la respuesta, ¿Cuándo se creó el Servicio Profesional Electoral Nacional? Con la Reforma Constitucional que entró en vigor en el momento que se aprobaron las leyes secundarias; entonces existe el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Si no existe ese Servicio, insistiré con una pregunta: ¿A qué están adscritos los miembros del Servicio de este Instituto? Porque, hasta donde sé, ya no está vigente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; hasta donde recuerdo, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es el que establecía un Servicio Profesional Electoral que no era Nacional.

Si ahora está vigente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ése establece el Servicio Profesional Electoral Nacional; está vigente la Reforma Constitucional de febrero de este año, y ése establece el Servicio Profesional Electoral Nacional, me parece que cuando se transfirieron todos los recursos materiales, humanos, financieros, etcétera, del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, se transfirieron del Servicio Profesional Electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, que es el que ahora nos rige.

Si bien, acabamos de aprobar una orden para emitir unos Lineamientos para incorporar a todos los servidores públicos, en particular de los órganos locales a ese Servicio, eso no elimina la existencia del Servicio por disposición constitucional. No creo que podamos hacer caso omiso a la disposición constitucional.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente. Voy a referirme a alguna de las inquietudes que han puesto sobre la mesa distintas intervenciones.

Primero, la criba. Dice el Senador Javier Corral: “La selección se va a hacer basada fundamentalmente en un examen de conocimientos”...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... dice el Senador Javier Corral: “La selección se va hacer basada fundamentalmente en un examen de conocimientos”. No, es una más de las pruebas.

¿Y por qué la Convocatoria refleja, incluye esta prueba y con ella arranca las etapas sucesivas?

¿Por qué no traemos una ponderación?

Porque así lo establecen los Lineamientos que dan origen a la Convocatoria; los Lineamientos dicen, en el número 19, el primer párrafo: “Las etapas del proceso de selección se determinarán en la Convocatoria correspondiente e incluirán: “a), primero va la a) Verificación de los requisitos legales; b) Examen de conocimientos; c) Ensayo presencial; d) Valoración curricular y e) Entrevista”. Esta es la secuencia, es esa la que refleja la Convocatoria.

Es decir, nosotros mal haríamos si omitiéramos aplicar el examen de conocimientos y si lo pusiéramos al final, así lo perfilamos desde los Lineamientos que aquí discutimos ampliamente, que recibieron el apoyo de los partidos políticos y que nadie impugnó.

No podemos proceder de otra manera, estamos siendo consecuentes en la Convocatoria con lo que aquí discutimos hace 15 días con bastante profundidad, creo.

Ahora, si alguien es brillante, usted dijo: “Pero es corrupto”, ¿Puede entrar? No, porque se establece claramente en el mismo numeral 19, párrafo 4, que en el proceso de selección se considerarán los siguientes aspectos: Historia profesional y laboral, apego a los principios rectores de la función electoral, aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, eso, incluso la idoneidad a sugerencia del representante de Movimiento Ciudadano, participación en actividades cívicas-sociales, experiencia en materia electoral.

En el supuesto de que haya alguien con alta destreza técnica, pero digamos que con escaso desempeño ético no pasa, y nosotros lo estamos haciendo expreso desde los Lineamientos y a esos Lineamientos se sujeta la Convocatoria.

¿Por qué se dice que pasarán unos y no todos? Bueno, para empezar porque si no, no tendría sentido la criba, pero además porque así lo establece el párrafo 3 del numeral 19 de los Lineamientos. “La Convocatoria respectiva establecerá los requerimientos mínimos que deberán acreditar las y los aspirantes para cada etapa. Lo anterior sera condición necesaria para acceder a las subsiguientes etapas”.

Saltémonos eso. No podemos, es una decisión ya zanjada, aquí lo discutimos ampliamente; por lo tanto, la crítica a que se tenga examen de conocimientos, criba, no la podemos atender porque ahí está.

Dice: "Necesitamos la conjunción de otros atributos".

No estoy tratando de manipular, estoy tratando de responder.

Usted decía la conjunción de varios atributos, conjunción de varios atributos como una historia profesional y laboral limpia, apego a los principios rectores de la función electoral, los que están en la Constitución Política, aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.

Ahora se dice que alguien en algún momento, por cierto no fui yo, sostuvo que deberían...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.

Ahora, se dice que alguien en algún momento, por cierto no fui yo, sostuvo que deberían de quedarse las actuales autoridades locales. Las autoridades locales, quienes forman parte de los Consejos Electorales Locales en ningún caso forman parte del Servicio Profesional, entonces eso lo dejamos al lado.

Ahora, yendo a la otra preocupación también compartida por el representante del Partido de la Revolución Democrática. Primero una consideración general, no comporto la exclusión de gente que ha demostrado su capacidad en una función: La electoral.

Eso no lo comparto, creo que los miembros del Servicio de Carrera del en su momento, el Instituto Federal Electoral, hoy del Instituto Nacional Electoral, han acreditado con su trabajo organizando elecciones con las evaluaciones a que se somete su apego a los principios.

Que esa gente honesta, trabajadora y probada sea excluida, a mí me parece una arbitrariedad legislativa, pero, en efecto, aquí hay que aplicar toda la ley.

No concibo que, por ejemplo, los médicos cirujanos no puedan llegar a la Junta de gobierno de los institutos nacionales que están aquí alrededor de alta especialidad en medicina, no concibo que un Profesor investigador de carrera no pueda llegar a la Junta de gobierno o a la Rectoría de una Universidad, no concibo que alguien de Servicio Exterior Mexicano no pueda ser canciller.

Eso es lo que pusieron en este caso, ya habrá alguien quizá que vaya y con base en la Reforma del artículo 1º constitucional defienda sus derechos y se aplique el control de constitucionalidad y de convencionalidad. Pero eso será "harina de otro costal".

En este momento por qué no y aquí difiero de mi colega, la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque el párrafo que ella con mucha claridad ha leído, dice:

"No ser ni haber sido", "no ser", presente, "ni haber sido", pasado, pero "ni" es una conjunción copulativa. ¿Qué quiere decir? Cito el Diccionario de la Real Academia de la Lengua: "Para coordinar de manera aditiva", tenía que ser y haber sido las dos cosas, no una de las dos, "... para coordinar de manera aditiva vocablos o frases que denotan negación precedida o seguida de otra u otras igualmente negativas".

Si el Legislador hubiera querido decir que ahora o en el pasado, hubiera usado el vocablo "o", no "ni", que "o" también es una conjunción, pero disyuntiva, dice la Real Academia de la Lengua: "Denota diferencias, separación o alternativa entre dos o más personas, cosas o ideas".

Si hubiera bastado para la “o”, decir con la “o”, todos lo que está ahora y lo acompaño, ya existe el Servicio Nacional, todos los que están ahora, fuera, o que estuvieron, pero tienen que ser las dos cosas, se tienen que cumplir los dos supuestos, porque el vocablo es “ni”, conjunción copulativa para coordinar de manera aditiva vocablos.

Entonces, se tuvieron que haber cumplido las dos cosas, y en efecto, cuando se designen a estos Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales y a los que siguen el año entra, en ningún caso habrá existido previamente un Servicio Profesional Nacional, porque ese entró en vigencia apenas en 2014.

Muchas gracias, Consejero...

Segue 17^a. Parte

Inicia 17ª. Parte

... un Servicio Profesional Nacional, porque ese entró en vigencia apenas en 2014.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama. La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Después de las clases de gramática, nada más le haría una pregunta. El inciso j), dice: “No haberse desempeñado durante los 4 años previos a la designación como titular de Secretaría, Dependencia, del Gabinete Legal o Ampliado del Gobierno de la Federación o como las entidades federativas, ni Subsecretario Oficial Mayor de la Administración Pública de cualquier nivel”.

¿Tiene que haberse desempeñado como las dos para que entre en la previsión? No ser Jefe de Gobierno, ni Gobernador, ¿Tiene que ser Jefe de Gobierno y Gobernador al mismo tiempo?

Entiendo la interpretación que se está dando, pero me parece que no está redactado de una forma que esté siendo fiel a la gramática, porque los requisitos están redactados con el “ni”, y me parece que la interpretación que le vamos a dar a ese artículo, tiene que ser la misma que a los otros.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Creo que es claro, cada inciso se lee en sus propios términos y éste, el “k” que se refiere a los requisitos para la gente que integra el Servicio Profesional Electoral Nacional, se refiere al “presente” y a venir del “pasado”.

¿Qué quiere decir esto? Que seguramente cuando ya se organicen las elecciones bajo las nuevas reglas y alguien se pueda presentar, ya no podría en términos de esta ley que, insisto, bien valdría la pena ser sometida a control de constitucionalidad y convencionalidad en un afán garantista y de ampliación de los derechos humanos. Pero eso no nos corresponderá a nosotros.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Quiero expresar mi apoyo a este Proyecto de Convocatoria que ha sido preparado después de muchas discusiones que hemos tenido los Consejeros Electorales en los trabajos preparatorios y que se han materializado en este Proyecto de Acuerdo. Respeto mucho la posición de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Creo que aquí hay realmente una disyuntiva y creo que el Proyecto de Acuerdo se inclina y se decide por una opción, y me parece que por buenas razones, que es la opción de no aplicar ese inciso relacionado con quienes son integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Ciertamente, y creo que debemos empezar con la misma Constitución Política que nos dice que es un derecho de todos los mexicanos poder ser nombrado para cualquier empleo, comisión del servicio público teniendo las calidades que establezca la ley, Que si estamos ante un derecho regulado, acotado por la ley, sin duda.

Esto me parece que es relevante porque...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... ante un derecho regulado, acotado por la ley, sin duda.

Eso me parece que es relevante porque responde a muchos de los también planteamientos interesantes formulados por el Senador Javier Corral.

Tenemos que tratar esta Convocatoria desde la perspectiva de que estamos regulando derechos, no podemos excluir a la gente, excepto si expresamente la ley establece limitaciones, excluye a determinados, a partir de normas generales.

De manera que, no podemos arbitrariamente poner requisitos adicionales a los que están en la ley. Y ciertamente la ley menciona no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Nacional en la pasada elección. Y aquí nos enfrentamos a una disyuntiva: existe o no existe ese Servicio Profesional Electoral Nacional.

Me parece que la Consejera Electoral Pamela San Martín opta por una definición formal. Ya existe en tanto ya se publicó la ley.

Pero por otro lado, desde el punto de vista material, ese servicio aún no existe, porque un Servicio Profesional es un Sistema de Administración de recursos humanos, un Sistema Regulado por normas que lo distinguen y son propias de ese mismo Sistema. Esas normas no se han emitido y de hecho, el ingreso a ese Sistema aún no se regula, tendrá que regularse y tendrá que entrar en operación y quienes ingresen al Sistema estarán sujetos a esta restricción, desde el punto de vista de quienes apoyamos excluir esta restricción.

Creo que además, en esta lectura que hacemos, adoptamos una metodología impuesta por el artículo primero de la Constitución Política, que nos obliga, cuando estamos tomando decisiones que afectan el ejercicio de derechos, a brindarle la protección máxima a las personas, por el principio pro persona que está establecido ahí.

Me parece que esos elementos le dan sustento jurídico a nuestra interpretación de la ley. Desde luego que hay otras interpretaciones posibles, pero me parece que ésta, que es la que apoyo, que está reflejada en el Proyecto, responde a una racionalidad, responde a una serie de premisas establecidas desde la Constitución Política, la ley y de regreso a la Constitución Política en la forma en que se interpreta la ley y eso es lo que refleja y con lo que estoy de acuerdo.

En segundo lugar, este es un proceso complejo, no debemos criticarlo simplemente apuntando todas nuestras baterías a una etapa del proceso, si debemos ver el proceso en su conjunto.

Me parece que conocer de la materia electoral y ser una persona proba, o ser una persona que pueda apegarse a los... No son cosas incompatibles, idealmente queremos que las dos cosas vayan juntas...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... No son cosas incompatibles, idealmente queremos que las dos cosas vayan juntas. Eso es lo que procura este esquema, con un primer filtro de conocimientos generales, luego un segundo filtro que esencialmente valora la capacidad de argumentar, de sostener sus conclusiones a partir de un razonamiento que pueda persuadir a un tercero.

Consideramos, quienes estamos de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo, que ese es un atributo muy importante de estar sentado en una mesa como ésta y tener en la misma mesa a representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, que quieren conocer las razones por las cuales estamos tomando las decisiones o votamos de la manera en que lo estamos haciendo y queremos Consejeros Electorales que puedan sostener sus argumentos, desplegar sus conocimientos para sostener sus posiciones.

Eso es lo que mide.

Luego, al final se puede entrar ya a la parte más, la llamaría, subjetiva de valoración de su trayectoria profesional, de experiencias específicas que hayan puesto a prueba algunos aspectos de los criterios propios para resolver problemas, que creo que va a salir a relucir en las entrevistas, que es la prueba ideal para eso.

Todo esto debemos verlo en su conjunto. Además, creo que es un concurso diseñado también para darle credibilidad al resultado final. ¿Por qué? Porque no solamente es una decisión de los Consejeros Electorales basados en sus propias apreciaciones, que van a tener un papel al final, sino es un esquema donde primero tienen que pasar una prueba diseñada por un órgano especializado para eso, de acuerdo con los criterios.

Luego tienen que pasar una prueba también diseñada con ciertos criterios, pero valorada por un panel de académicos que revisará los escritos y al final habrá un panel de Consejeros Electorales valorando otros aspectos.

Me parece que en conjunto integran un procedimiento que buscará eso, personas que puedan ejercer el cargo de acuerdo con estos principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, máxima publicidad y que al mismo tiempo podamos demostrar a la opinión pública que las decisiones se tomaron en la medida de lo posible con los criterios más objetivos, y quienes están ahí no le deben el cargo a nadie que pueda tener una influencia ilegítima sobre sus decisiones, sino se lo deben a sus propios méritos profesionales.

Eso me parece que es una base sólida para construir cuerpos independientes, capaces de ejercer el cargo con imparcialidad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la intervención del Senador Javier Corral nos lleva a varias reflexiones y lo mismo el comentario de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Creo que una de las primeras reflexiones es tratar de explicar aquí algo que hemos cuidado...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... Consejera Electoral Pamela San Martín.

Creo que una de las primeras reflexiones es tratar de explicar aquí algo que hemos cuidado mucho y un procedimiento que ya nos ha llevado varias sesiones a los miembros de la Comisión, con quien está elaborando, diseñando y estructurando el examen que va a ser aplicado a los concursantes o a los aspirantes.

¿Por qué? Porque si lo definiéramos exclusivamente, aunque así está escrito en los documentos, como un examen de conocimientos parecería que bastara estudiar la ley o estudiar ciertas cosas para pasar un examen con determinada calificación, y es algo mucho más complejo.

Cuando tuvimos algunas reuniones con los representantes de la Ceneval, que están haciendo el diseño, cuando ellos mismos nos sugirieron que hubiera en primer lugar un grupo de nosotros, Consejeros Electorales, que estuvimos en un intercambio con ellos; después la elección de especialistas externos a ellos, externos a nosotros para la estructura en el diseño del examen.

Justamente buscamos que no fuera simplemente un examen de tener el conocimiento, el dato o el artículo para responder acertadamente y nada más, sino que ahí se establecieran el conocimiento de principios, el conocimiento de funciones a desempeñar, el conocimiento de procesos históricos, el conocimiento de procesos de desenlace y de desahogo de determinados tipos de partes de los procesos electorales, incluso de nivel general y de nivel Local en donde son necesarios.

Junto con, a sugerencia de ellos y nuestra, un examen paralelo, quiero decir elaborado el mismo día, que no tiene que ver ya con el dato meramente de conocimiento y sí con atributos, con competencias, como lo comentaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que en un extremo van cuestiones de capacidad de dirección, capacidad de liderazgo, capacidad de expresión y demás.

Cuando pensamos en el examen de conocimiento solamente en frío, pareciera que, en efecto, va a salir el que más estudio, no, esto es algo mucho más complejo; el examen está en elaboración, afortunadamente está diseñado de manera que nadie tendrá nunca el paquete completo de examen, es un diseño muy probado por Ceneval, que permite valorar diferentes tipos de conocimientos y aptitudes que nos pondrán, en efecto, una primera criba.

Ahora bien, ¿Por qué nos importó que ahí estuviera la primera criba? Estaba consultando ahora a la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional, experta en convocatorias y experta en tener que lidiar con la cantidad de personajes que se inscriben para participar en nuestras conclusiones, y resulta que los números pueden llegar a miles y miles de aspirantes, cosa que no es extraño.

Y hay un dato que me decía del personal del Servicio Profesional Electoral ahora, que resulta interesante: “Es que mientras más difusión le damos a nuestra Convocatoria, más gente se mete”. Y creo que sí es responsabilidad nuestra darle una gran difusión a esta Convocatoria y que se inscriba cualquier cantidad de personas.

Una segunda variable es...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... Y creo que sí es responsabilidad nuestra darle una gran difusión a esta Convocatoria y que se inscriba cualquier cantidad de personas.

Una segunda variable es que: “Cuando se pone como requisito tener licenciatura, sí los números se reducen y nosotros pedimos los requisitos que dice la ley, licenciatura y 5 años de haberla tenido”. Sí son requisitos importantes que vienen, como un primer filtro, que podrían matizar los números de las personas que se van a inscribir, pero va tener una gran difusión y queremos que se inscriban mucho; justamente para tener la pluralidad y el origen diverso de todo tipo de participantes.

Ahora bien, ¿Qué pasa después? Ya no repito el proceso que describieron los Consejeros Electorales Benito Nacif y Ciro Murayama, pero vamos a tener 50 candidatos que equivalen prácticamente a tener a 7 u 8 personas en promedio para cada puesto y esto no son pocos números, esto creo que sí nos da un abanico bastante amplio, después de una criba, en donde como decía el Consejero Electoral Benito Nacif, estarán verificándose, además del examen de conocimientos, la historia profesional, el apego a los principios rectores, las aptitudes, idoneidad, etcétera.

Que creo que es un número suficientemente alto para tener elementos de valoración y de ahí detectar a los mejores.

¿Por qué nos importa el ensayo? El Consejero Electoral Ciro Murayama lo resumió la semana antepasada de una manera muy simple, es que el que sabe escribir bien, quiere decir que piensa bien o al menos piensa ordenadamente. Y eso se requiere en un puesto de dirección como éste. Creo que debieran haber muchas pruebas de este tipo.

Un tema, una variable más que no hemos mencionado aquí y tiene que ver con los tiempos, ¿Por qué hoy y no el lunes o la semana que entra? ¿Porque sí?

Hacer un procedimiento que tenga estos pasos de evaluación requiere de diseño, preparación, análisis, aplicación del examen, evaluación del examen y posteriormente determinación de los mejores candidatos, aplicación del ensayo y después un proceso de entrevistas. Apenas saldremos en tiempo con un procedimiento de este tipo. Creo que tiene, en ese sentido, los amarres suficientes.

Cuando alguien me pregunta: “¿Qué tengo que hacer si quiero ser Consejero Electoral?”. Lo primero que se me ocurre contestar es: Ponte a estudiar. Pero para mis fueros, sé que además del estudio están todos estos otros elementos que vamos a estar valorando a la hora de seleccionar a los definitivos.

Hay una gran expectativa en el país por conocer esta Convocatoria; hay una gran cantidad de personas que están pensando participar. Creo que haberlo puesto de esta manera también nos da un beneficio.

Algo así teníamos que hacer para que no hubiera forma, después de tantas etapas, que un muy bien recomendado pudiera colarse automáticamente; pasar todos estos filtros implica, sí, ya tener claramente una voluntad, un conocimiento, una capacidad propia, antes todavía, de que siquiera los entrevistemos.

Para mí, cuando alguien que ya ahora...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... propia, antes todavía, de que siquiera los entrevistemos.

Para mí, cuando alguien que ya ahora es miembro de un Consejo Local me dice: Yo tengo la ventaja de que tengo la experiencia y todo eso. Sí, pero precisamente por eso es más observable en el caso tuyo, precisamente podemos contrastar mejor tu desempeño con el que queremos que sea. Y eso lo vamos a tener presente los Consejeros Electorales que participemos en los diversos grupos que haremos las entrevistas.

Tampoco fui de los que pensaba que en automático los que son Consejeros Electorales actuales debieran quedarse, no es mi saque inicial, pero estoy seguro que la ley les permite participar, participarán y se someterán a esta misma criba.

Vamos a obtener seguramente sorpresas de todos tipos. Alguien que estuvo ahí que no pase la primera etapa, nos los vamos a encontrar. O alguien que estuvo ahí poco tiempo, no hablaba y que pase, sí, vamos a ver en las entrevistas los demás atributos que aplicaremos a la hora de razonar este tipo de características.

Nada más, por lo pronto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí es importante llamar la atención acerca de que en el Considerando 9 de este Proyecto Acuerdo, sí se están explicando las razones por las cuales el requisito que está contenido en el inciso k) del párrafo 2 del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pensamos que no se está actualizando en este caso concreto.

Sí se tiene consciencia de que este requisito nos dice “no ser o ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral de la entidad”.

También entiendo como la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, de que es no ser o no haber sido. No haber sido, bueno no se va a dar bien este caso concreto porque antes no se hablaba de un Servicio Profesional Electoral Nacional y que hubieran estado participando durante el último Proceso Electoral en la entidad. Esa hipótesis obviamente está totalmente descartada.

Pero la primera parte de este requisito de no ser, creo que también en el caso concreto todavía no se ha actualizado porque si bien es cierto está la Reforma Constitucional y

Legal, también tenemos un Artículo que es el Sexto Transitorio donde nos dice que una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Artículo Transitorio Segundo, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del anterior Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Entonces, ya se habla, obviamente, de un Servicio Profesional Electoral Nacional, pero está condicionado también a la expedición de los Lineamientos.

Hace unos momentos, en esta misma sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobamos el Acuerdo del Consejo General, por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23ª. Parte

... Consejo General, por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En este Acuerdo que acabamos de aprobar y que por cierto fue aprobado por unanimidad de votos y que no fue objeto de discusión en esta mesa, precisamente se está partiendo de la base de que estamos en una etapa de transición y que por el momento todavía no se constituye, propiamente dicho, el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Aquí, por ejemplo, en estos Lineamientos que se aprobaron, en el número 5 dice que las personas, dice: “Los servidores públicos de los Servicios Profesionales Electorales del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán participar en los procesos de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional”.

Creo que con este Acuerdo que se acaba de aprobar hace unos minutos, estamos partiendo de la base de que todavía no se conforma o se integra este Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por eso pienso que este artículo, este requisito que está en el inciso k) del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de todos modos todavía no se estaría actualizando desde mi punto de vista y por eso aquí también, vuelvo a repetir en el Proyecto de Acuerdo que se está discutiendo tenemos este Considerando o Antecedente Noveno que así lo está refiriendo.

Sí estamos conscientes de ese requisito legal, no lo estamos haciendo a un lado, no lo estamos ignorando, simplemente que se parte de la base de que en este momento todavía no se actualiza ninguna de las dos hipótesis que está prevista en el mismo.

Ahora, en relación con el examen de conocimientos, efectivamente como ya lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, esto ya fue aprobado en los Lineamientos, en una de las sesiones de este Consejo General, ya fue inclusive publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio de este año.

También creo que es pertinente aclarar que se trata de un examen de conocimientos generales, no estamos buscando que sean personas especializadas en el tema de la materia electoral, sino también abrir el abanico para que las personas interesadas en ser designadas como Consejeros Electorales puedan participar.

Pero tampoco podemos partir de la base de que quien sea designado como Consejero Electoral a nivel Local, no tenga ningún conocimiento de la materia electoral, creo que eso sería poco responsable, máxime cuando una vez que se designe a los nuevos

integrantes de estos órganos de dirección de los llamados (OPLEs) Organismos Públicos Locales Electorales, inmediatamente van a empezar a ejercer su función.

Creo que sí vale la pena que como Instituto Nacional Electoral nosotros busquemos la manera de garantizar que las personas que vayan a ser designadas para ocupar estos cargos, tengan por lo menos un conocimiento mínimo de la materia que van a estar aplicando y que puedan actuar de la mejor manera posible.

Obviamente se trata de un elemento de tipo objetivo, inclusive en la Convocatoria se está previendo que se va a publicar un temario. Las personas interesadas van a poder estar estudiando acerca de los temas que se están planteando ahí, que obviamente van a ser generales, pero que sí es importante que los conozcan y creo que aquí su designación también dependerá de su capacidad, de su conocimiento...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... que los conozcan y creo que aquí su designación también dependerá de su capacidad, de su conocimiento, pero no solamente de eso, también se van a valorar todos los demás aspectos que también se han puesto en la mesa, su trayectoria profesional, si ya ocuparon el cargo de Consejeros Electorales, eso puede ser una navaja de doble filo.

Puede tener cierto conocimiento en la materia electoral o mayor conocimiento, en relación con los demás aspirantes, pero también va a depender mucho de la manera en que hayan desempeñado ese cargo, si se comportaron conforme a los principios que rigen la materia electoral.

Si no lo hicieron, esa indebida actuación va a pesarles mucho para que en determinado momento no lleguen a ser designados como Consejeros Electorales.

También están los demás criterios que ya se fijaron en los Lineamientos y que se vuelven a retomar aquí en la Convocatoria, viendo también cuestiones de paridad de género, buscando también que sea un órgano multidisciplinario, atendiendo hasta cuestiones de índole cultural, sobre todo en aquellas entidades federativas donde están muchas comunidades indígenas.

Va a ser una cuestión donde se van a valorar varios aspectos, pero sí tenemos que partir de una base, por lo menos de un conocimiento mínimo de la materia.

Esto sería lo que quería comentarles. Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Este es el gran poder que tiene el Instituto Nacional Electoral, que no tenía antes, el gran poder. Van a elegir a titulares de órganos autónomos, pero además con una agravante importante, la actuación de esos órganos electorales va a ser también responsabilidad de ustedes en todo momento, porque lo que hagan ahí, lo que hagan en sus elecciones, aquí lo vamos a discutir.

No hay manera de que puedan eludirlo. Aquí vamos a estar observando lo que hagan en las elecciones locales y aquí la responsabilidad de esa elección, de ese gran poder que adquirieron, lo van a tener.

Nadie va a poder “lavarse las manos” por parte de los Consejeros Electorales, esa es su gran responsabilidad y por supuesto, la actuación que hagan aquí se las vamos a

recordar sesión tras sesión durante la elección. Y no sólo nosotros, también los medios locales y los medios nacionales van a decir, estos son los Consejeros Electorales, ya no a cargo del Gobernador, sino a cargo de este Instituto Nacional Electoral.

Por eso, sería el peor error que este proceso fuera una simulación, sería el peor error de todos y que haya una especie de acuerdo de facto con los grandes poderes de esas entidades, que no van a renunciar a tenerlo. No hay Gobernador que vaya a renunciar a tener control de ese órgano electoral.

Si sabemos un poco del Sistema Político Mexicano, sabremos que lo van a buscar y que su gran tirada es que, a través de este procedimiento queden de cualquier manera ellos siendo el poder fáctico clave más influyente de este órgano electoral...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... siendo el poder fáctico clave más influyente de este órgano electoral.

Cuando dicen que vamos a observar con lupa quiénes van a ser los designados, por supuesto, y tiene razón el Senador Javier Corral cuando dice que el asunto del nexo va a ser fundamental; claro que va a ser fundamental, por eso espero que no lo vayan a ignorar, porque si sale que hay nexos fuertes de los Consejeros Electorales con el Gobernador en turno, por supuesto que se va a saber y por supuesto que se va a poner en el debate.

Esa es la gran responsabilidad que tienen y qué bueno que diga el Consejero Presidente que no van a aceptar presiones, qué bueno, pero de que las van a recibir, no tengo la menor duda de que las van a recibir.

Entonces, vamos a ver. Habíamos discutido mucho en la sesión anterior la calificación del desempeño, por supuesto, ahí lo vamos a ver, y lo que hayan hecho los Consejeros Electorales que se inscriban al nuevo proceso, lo que hayan hecho dentro de las elecciones locales lo vamos a discutir y lo vamos a observar.

Qué bueno, creo que están conscientes del gran poder que significa, por eso supongo que ponen en una institución prestigiada el asunto del examen, es cierto; pero al margen de eso, sabemos que en el momento de la definición las presiones que vamos a tener van a ser muy fuertes.

Ahora bien, sobre el asunto del impedimento legal del Servicio Profesional de Carrera, más allá de la discusión interesante, si es discriminatorio de personas calificadas o estas personas tienen ventajas indebidas, que eso es lo que está en juego y que no estaría mal que lo definiera la Suprema Corte de Justicia también. No hay ningún problema con eso.

Pero están obligados a poner en la Convocatoria la restricción. Así que lo que hago como propuesta es que ahora que estamos en las leyes secundarias discutiendo si corresponde o no corresponde a la Constitución Política ese gran debate, la salida en muchas ocasiones está siendo: "Reproduzcan en sus términos lo que dice la Constitución Política" y ya en la interpretación nos vemos en la siguiente. Pero que se ponga exactamente como está.

Me parece que lo correcto es que se ponga literalmente. Sí, está la interpretación de que no existe el Servicio Profesional de Carrera, que no existía antes para la elección anterior, en eso ya hay consenso, pero que no son, si esa es la interpretación pues se podrán registrar o pelear a lo que su derecho convenga, si es que está, si es que así lo pelean los que de alguna manera tienen esta trayectoria.

Pero tiene que aparecer, porque si no, hacen vulnerable la Convocatoria e, insisto, este es el gran poder que han tenido y aquí no pueden fallar, me parece.

Blinden la Convocatoria, ese es mi consejo, que aparezca en sus términos.

Si ustedes interpretan que el “ni” es copulativo y por lo tanto tienen que ser las dos, e interpretan ustedes que por lo tanto no existe porque no están todavía los Lineamientos, está bien. Pero si no lo ponen es vulnerable la Convocatoria y puede ser sujeta a que se los tiren por omitir una restricción explícitamente...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... está bien. Pero si no lo ponen es vulnerable la Convocatoria y puede ser sujeta a que se los tiren por omitir una restricción explícitamente establecida, a pesar de que en una interpretación pudiera ser discriminatoria, pero así está.

Mi propuesta es que la incluyan en sus términos y ya ven ustedes la interpretación, y lo ven. Pero omitirlo sí lo hace vulnerable.

De verdad, insisto mucho: El asunto del desempeño si algo tiene que ser es la autonomía, porque ¿Qué va a pasar? Ustedes llegan, nombran un órgano en el cual ustedes no son superiores jerárquicos, van a ser autónomos esos órganos.

Ya el asunto de la atracción sería parcial y es una decisión que tiene un carácter político muy fuerte; pero lo que ustedes nombren con estos órganos locales los hace inmediatamente responsables.

Espero que sí vean eso, que garanticen que haya esta autonomía, que no hagan nexos porque, en este caso, la frase tiene índole “machista”, pero la intención es totalmente distinta, dicen que: “No tiene que ser sólo casta y pura, sino parecerlo”, es muy mala la frase, lo entiendo, lo admito, pero lo digo en otro contexto, todo mundo sabe que soy muy liberal; pero cuando lo digo en ese contexto, es que no tiene sólo que ser autónomo, sino parecer autónomo y ser independiente. A eso me refiero.

Entonces es importante que se vea como algo independiente, en ese contexto lo hago, no en el otro moralista y conservador, que saben todos que no lo soy; estoy promoviendo el matrimonio igualitario, imagínense, ya está en el artículo 1º, por cierto, pero tiene que quedar inscrito, o sea, no va por ahí, pero cuando que parecerlo es: Busquen que estos órganos tengan la autoridad moral ante la sociedad, que no sólo sean autónomos y que lo tengan que acreditar, sino que además así lo parezca a los demás.

Insisto, creo que la solución es que pongan tal cual como viene en la Constitución Política la restricción y se quitan de problemas en la emisión de la Convocatoria.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con el requisito legal que la Consejera Electoral Pamela San Martín propone se incluya dentro de la Convocatoria. Mi vocación en defensa de los derechos humanos, de los que ya referí en anteriores intervenciones, me llevaría en una primera

reacción a alegar que ese requisito va en contra de los derechos humanos y, por tanto, en contra del artículo 1º Constitucional.

Sin embargo, de sustentar así mi argumento, estaría inaplicando una norma, cuestión que órgano administrativo, como es éste, no tiene esa facultad, eso le corresponderá a una instancia jurisdiccional.

Pero sí, mi fundamento para ir en contra de la postura de la Consejera Electoral es lo que ya aquí se ha debatido en relación con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Y con la Consejera Electoral Margarita Favela coincido, puedo decir que me ganó el argumento, tan...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... Servicio Profesional Electoral Nacional.

Y con la Consejera Electoral Margarita Favela coincido, puedo decir que me ganó el argumento, tan hemos afirmado que materialmente aún no existe ese Servicio Profesional, que acabamos de aprobar el Acuerdo en relación con: “Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral...” y demás texto de este rubro. Ese es el argumento que traigo para estar de acuerdo con que no aparezca este requisito legal en la Convocatoria.

En cuanto a lo que se ha comentado de los conocimientos, de que el examen de conocimientos no mide otro tipo de valores, cualidades, habilidades, conductas, etcétera, hago mío, lo que apoyo, a esa manera, a esas etapas de evaluación, ya han comentado mis compañeros.

El contenido de la Convocatoria proviene de unos Lineamientos que ya fueron aprobados por este Consejo General y que al no haber sido impugnados ya son firmes y con toda validez. Ahí tiene su sustento, todo lo previsto en este documento que es la Convocatoria.

Por otra parte, también se comentó de que en caso de que se llegara a la última de las etapas, de que llegaran personas no aptas por cuanto, ya no al conocimiento y en habilidades, sino por elementos que pudieran considerarlo corrupto, etcétera.

También está prevista la posibilidad de que los partidos políticos puedan presentar alguna objeción o señalamiento, sobre ése o sobre cualquier otro aspecto que puedan considerar no idóneo o apto a una persona que ya está en esa etapa del procedimiento.

Entonces, esas objeciones se pueden presentar, incluso no solamente por los partidos políticos, sino por quienes tengan conocimiento de algún hecho de alguna situación en la que se encuentre la persona, que no lo haga apto, idóneo para llegar a ocupar el cargo.

Eso por cuanto a temas ya comentados en la mesa.

También la Consejera Electoral Pamela San Martín propone el que en una de las etapas, aquello de la grabación de las entrevistas, previamente se recabe la autorización del aspirante.

Estoy totalmente de acuerdo e incluso durante las labores que llevamos a cabo para llegar a este Proyecto, fue mi postura de que teníamos e incluso en otros asuntos que se han tratado aquí en la mesa, que tenemos que privilegiar el derecho a la imagen, a los datos personales, etcétera.

Si lo dejamos en este punto que usted propone, creo que entonces estaríamos trastocando el principio de máxima publicidad, porque si ya estamos convencidos y así lo estamos determinando, que cada etapa, desde el inicio, cubra ese principio de máxima publicidad, si lo dejamos en este momento, ya no lo estaríamos observando a cabalidad, porque quien determine ahí que no da su autorización a que sea videograbado, entonces ya no hay una máxima publicidad.

Lo que propongo es que dentro de los documentos que se van a...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... que no da su autorización a que sea videograbado, entonces ya no hay una máxima publicidad.

Lo que propongo es que dentro de los documentos que se van a presentar, desde ahí, mediante un formato como aquí se defina, se presente un documento en donde el aspirante se somete a las reglas que se establezcan en la Convocatoria. De esa manera ya estarían dando su autorización para que en esa etapa pueda ser videograbado y quienes así lo soliciten, tengan el acceso a esa grabación.

Estoy de acuerdo con su postura, pero sin embargo, no en el lugar en que usted propone se ubique dentro de la Convocatoria, sino al inicio de los documentos generales.

Por último, también hago la propuesta de que se incluya en la Convocatoria el lugar en el que habrán de tomar protesta los que sean designados como integrantes de los organismos, de los Organismos Públicos Locales Electorales.

No tuve la atención de las adecuaciones que propone el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero sí pediría que se cuide o que se homologue en el texto el lenguaje de género.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: No voy a reiterar argumentos, pero no me puedo contener para hacer una reflexión de carácter general de por qué estamos inmersos en esta discusión y en esta interpretación de carácter legal.

Esto tiene su origen en la atribución que le fue otorgada a este Consejo General de elegir a los Consejeros de las 32 entidades; y esto, a su vez, se deriva de una incapacidad sistemática del sistema, una incapacidad del sistema para garantizar una designación equilibrada de los integrantes de los Órganos de Dirección de los Institutos Locales.

En esta incapacidad sistémica, están involucrados los actores políticos que participan en estos órganos y que toman las decisiones por visiones cortoplacistas, la ausencia de una visión de Estado que hay que decirlo además, que en el pasado no muy lejano existió esta visión de Estado en la designación de estos órganos electorales locales.

Pero esta visión se fue desgastando y se llegó a esta decisión de encontrar una salida, una salida que contribuyera a la estabilidad política del país y entonces se ha depositado en este órgano, esta atribución.

Es aquí en este punto, en el que no observo que tengamos un gran poder; como lo veo, es que tenemos una gran responsabilidad porque en nuestras manos está construir un equilibrio político en la elección de cada Consejo Local, un equilibrio político porque vamos a tomar una decisión política que va a tener consecuencias en la estabilidad o en la inestabilidad política de las entidades federativas y, en consecuencia, puede afectar...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... va a tener consecuencias en la estabilidad o en la inestabilidad política de las entidades federativas y, en consecuencia, puede afectar la estabilidad del país.

Creo que es relevante tener claro esto y el origen de esta discusión, el origen está ahí, ahí está.

Después de esta reflexión de carácter general iré a hacer un par de comentarios nada más en lo particular, no voy a reiterar argumentos. Los Consejeros Electorales tuvimos largas horas analizando el asunto, realmente estamos reiterando discusiones ya compartidas al menos por nosotros en esta mesa, no voy a abundar.

Pero creo que hay un argumento central o uno de los argumentos centrales que planteó la Consejera Electoral Adriana Margarita Fabela, que es que materialmente no está integrado el Servicio Profesional Electoral Nacional, hay un proceso, y acabamos de tomar un Acuerdo que pretende cumplir lo que establece la Constitución Política para poder llegar a la plena integración de este Servicio Profesional.

De manera particular, comparto las observaciones que ha hecho en lo concreto el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y acompañaré obviamente este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago. Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: En primer lugar, Consejero Presidente, voy a solicitar, a partir de esta sesión, que pueda haber un servicio de versión estenográfica de nuestras intervenciones, para evitar la distorsión y la manipulación de lo que expresamos aquí.

Rechazo absolutamente la distorsión que ha tratado de hacer el Consejero Electoral Ciro Murayama de mi intervención anterior.

Precisamente porque el que aquí en esta mesa debate y hace este tipo de cosas, pues evidentemente también voy a responder con el mayor respeto, con toda atención, pero vamos a hacerlo.

En segundo lugar, no me extraña del Consejero Electoral Ciro Murayama que le llame “arbitrariedad legislativa” a los requisitos legales para la integración de los Consejeros Electorales Locales, ha sido uno de los mayores críticos de este Modelo, las críticas más agrias se han producido al Modelo Constitucional y Legal por varios de los aquí presentes.

Lo que debe asombrarnos es que habiendo sido los mayores críticos de este Modelo, desde ahí se enderecen varias de las interpretaciones cuando uno critica o impugna o difiere de los proyectos de decisión.

Me parece que ese individuo, que quienes no creen en el Modelo terminen haciendo interpretaciones, incluso descalificaciones al Poder Legislativo.

Me parece una inconsecuencia que quienes difirieron del Modelo esencial, mantengan una posición aquí en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Creo, sinceramente, que eso sí es un abuso en términos de consistencia.

Voy a decirlo de esta manera, sé cuáles son los Lineamientos y no he criticado ni el examen, ni las etapas previstas, he dicho con toda claridad que el primer filtro me parece muy riguroso y fuerte y que ahí se está apostando una decisión importante. No critiqué ni descalifiqué, eso no es cierto, las etapas...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... importante. No critiqué ni descalifiqué, eso no es cierto, las etapas planteadas por la Convocatoria. Lo que dije es que del examen al ensayo, se limitan a 50 candidatos y que eso es lo que hace precisamente que el requisito del examen se convierta en un requisito casi definitorio en un proceso verdaderamente tan delicado, tan estratégico y tan importante.

Porque aquí se han dado entre los mismos Consejeros Electorales, varias expresiones sobre qué va a ser el examen. Aquí por lo menos ya tenemos tres versiones de las características del examen y hay quienes incluso han afirmado que también va a medir los aspectos culturales, el examen.

Pregunté fundamentalmente sobre los aspectos de personalidad y los aspectos de carácter ético. ¿Alguien podría decirnos cómo a través de un examen, por más general que éste sea, porque hay quien habla de un examen muy general y hay otros que hablan de un examen de conocimientos muy amplio, muy riguroso, dónde un examen por escrito puede darnos los aspectos de la personalidad o los aspectos de carácter ético?

Esta es mi principal objeción, así lo formulé, así lo dije, porque si pasa un mayor número de candidatos a las siguientes etapas, pues un mayor número de personas habrá de recibir una ponderación distinta, junto con los demás requisitos que es el ensayo, la valoración curricular y por supuesto, la entrevista.

Ahí está mi preocupación en haber hecho del primer filtro, un filtro fuerte y muy riguroso, sólo 50. Comparto la opinión de que el Servicio Profesional Electoral Nacional está constituido, bien lo señaló la Consejera Adriana Favela cuando citó el Artículo Sexto Transitorio de la Reforma Constitucional.

Lo que está pendiente son los Lineamientos, que por cierto ya se acaba de dar el mandato, lo que está constituido es el Servicio Profesional Electoral Nacional, tan es así que dice que una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Artículo Transitorio Segundo anterior, se refiere a la Ley General de Partidos, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, entra el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo que está pendiente son los Lineamientos pero el Servicio existe.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que la intervención del Consejero Electoral Javier Santiago nos da luz respecto de la importancia y trascendencia que tiene esta Convocatoria, no sólo para lo que

estrictamente está llamada a ser, a integrar los Órganos Electorales Locales, sino por lo que esos órganos van a decidir y lo ha expresado muy bien.

No sólo se trata de un tema de conocimientos, se trata de un tema de aptitudes de quienes tomarán decisiones que contribuirán o no a un tema de estabilidad, no sólo Local sino incluso Nacional.

Es ahí donde estriba la importancia de la decisión que hoy se va a tomar en el Consejo del Instituto Nacional Electoral.

En la sesión anterior, cuando se...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... que hoy se va a tomar en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En la sesión anterior, cuando se discutieron justamente los Lineamientos a partir de los cuales se iban a integrar estos Órganos Públicos Locales Electorales, hubo un debate largo que tenía que ver precisamente con la aptitud de quienes pretendían integrar estos Órganos Públicos Locales Electorales.

Hubo un debate largo particularmente sobre la disposición Vigésima de esos Lineamientos y además se engrosó la exposición, los considerandos del propio documento, para justamente explicar la importancia que tenía en estas convocatorias, en esta y en las que vienen, la evaluación del desempeño de quienes pretendan ser Consejeros Electorales Locales.

Creo que es aquí donde está la discusión, señoras y señores Consejeros Electorales, y no debemos perderla de vista porque, efectivamente, un examen, una evaluación escrita puede ser muy estricta o puede ser general, pero no necesariamente nos puede arrojar el saber, el conocer si una persona, si un candidato tiene la aptitud, más allá del conocimiento, para integrar un Órgano Público Local Electoral.

Me parece que es aquí donde está el problema de esta Convocatoria. Vamos nosotros a evaluar ex ante o ex post esa aptitud, porque tengo la sospecha o tengo la sensación de que eso se puede evaluar de una forma mucho más adecuada, no sólo con el currículum que puede exhibir el candidato, no sólo con la interpretación o el intercambio de puntos de vista que pueda haber desde la autoridad con los partidos políticos y viceversa, sino fundamentalmente con la entrevista que tenga la autoridad con el candidato o con el aspirante.

Pero es aquí donde cobra relevancia justamente el examen porque, repito, la aptitud parece ser que se evaluará ex post a ese examen y no necesariamente después de un examen de conocimientos tengamos una baraja lo suficientemente amplia como para poder hacer una integración adecuada, en los términos que ha planteado el Consejero Electoral Javier Santiago, de los Órganos Públicos Locales Electorales.

Creo que es aquí donde está el problema, más allá de si se incorpora o no el requisito establecido en el inciso k) del artículo 100, que me parece una discusión que pudiéramos obviar imponiendo el requisito como lo establece la ley, total quien no sea parte del Servicio Profesional Electoral Nacional lo tendrá que expresar, supongo que tendrá que expresarlo en una carta de buena fe, diciendo: "No soy miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional", y si nadie es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional el señor cumplirá ese requisito y punto.

Es como el filósofo de Güemes, "el que tiene burros que los amarre y el que no, no". El que es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional no podrá participar, todos sabemos que ese Servicio apenas está en construcción y quienes no lo sean cumplirán

con uno de los requisitos, o más bien, saltarán una de las imposibilidades para poder participar en este concurso.

Pero más allá de esta discusión, me parece que debiera incorporarse de cualquier modo ese requisito. Más allá de esta discusión creo que en el fondo está lo que ha expresado y por eso me parece que las afirmaciones que ha hecho el Senador Javier Corral y otros miembros de la mesa deben considerarse para poder calificar la aptitud de los candidatos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... considerarse para poder calificar la aptitud de los candidatos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero empezar reconociendo, en efecto, la veracidad de la afirmación del Senador **Javier Corral**, en el sentido de que he sido crítico a decisiones sobre el Modelo Electoral Mexicano y desde que protesté hacer guardar y valer la Constitución Política y la ley, lo he hecho; aunque también tengo memoria de mis propios escritos y dichos, y mantengo eso.

Creo que eso si es un defecto, se llamaría congruencia; no creo que sea un defecto y, por cierto, es una virtud que reconozco en usted y en su trayectoria.

Sobre el contenido del examen. Aquí hemos hablado que ese examen tiene que ser lo suficientemente flexible para recoger, porque además va a ser un examen nacional, personalidades que puedan llegar a los Consejos en muy distintas entidades y recogiendo trayectorias de gente con experiencia en organizaciones no gubernamentales, en la sociedad civil, en la academia, en el servicio público, en la actividad profesional privada, etcétera. Es decir, no es un examen para técnicos electorales; así lo hemos conversado nosotros y ése es el sentido.

Segundo asunto: Las cribas, creo que ahí está buena parte de la garantía contra la simulación, **Diputado Fernando Belaunzarán**, porque en efecto, podrán llegar presiones, pero qué mejor garantía que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y que instituciones del reconocimiento de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Colegio de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), estoy sólo enunciando, sean las que califiquen previamente.

Es decir, aquí se trata de que quien pase esas cribas demuestre que está en condiciones de llegar a la valoración curricular y a la entrevista por sus conocimientos, no por sus conocidos, ése es el sentido. Y que no seamos nosotros mismos los que estemos todo el tiempo haciendo las cribas, que pasemos por estos filtros externos y que colaboren con nosotros.

Sobre el tema de máxima transparencia, ésta tiene que ser en cada etapa, así está establecido; conocerán los nombres de la gente, de tal manera que los partidos políticos que, además, son miembros de la Comisión de Vinculación, podrán en todo

momento aportar sus valoraciones e impugnar, o hacernos llegar elementos, eso está abierto durante todo el proceso y creo que es sano.

Ahora, recojo la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo para que desde el principio la gente firme que se sujeta a las bases; pero que volvamos una obligación la publicación de las entrevistas de todo aquel que resulte seleccionado, porque ya van a ser funcionarios públicos y están sujetos a la máxima publicidad.

Los anteriores que son aspirantes son ciudadanos de a pie, que no les podemos aplicar lo mismo que a nosotros o a los Consejeros Electorales. Y eso servirá para...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... sujetas a la máxima publicidad.

Los anteriores que son aspirantes son ciudadanos de a pie, que no les podemos aplicar lo mismo que a nosotros o a los Consejeros Electorales. Y eso servirá para demostrar que no se dio “base por bolas” en la entrevista, que se fue riguroso, exigente. Creo que se debería de especificar que todos los seleccionados se presenten.

En efecto, hay que evitar nexos con los Gobernadores, hay que evitar nexos con los adversarios de los Gobernadores, hay que evitar nexos con los que quieren ser Gobernadores, es decir, tiene que ser gente equidistante a quienes están en la disputa política y, por supuesto, a quienes ejercen el poder en las entidades.

Es todo, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero para expresar que voy acompañar las propuestas que formularon respecto de la ampliación de dos días para recibir las solicitudes, de parte del Partido de la Revolución Democrática; en consecuencia, en vez de concluir el proceso de recepción de las solicitudes de registro el día 11, lo haremos también los días 13 y 14 de julio próximo, con lo cual atenderíamos la preocupación del Partido de la Revolución Democrática.

Acompañaré también las propuestas de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, una de ellas compartida con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles para que se pueda incluir dentro del apartado de los documentos uno que indique con claridad que la persona se sujeta a las reglas del proceso de selección y, en consecuencia, se haga una pequeña corrección en el apartado que tiene que ver con las entrevistas donde se pedía una autorización para la grabación de la entrevista. Con eso creo que podríamos ir bien.

La parte del lenguaje de género y por supuesto las que mencionó la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Ahora, quiero primero decir que tengo plena coincidencia con la interpretación que el Consejero Electoral Ciro Murayama dio al tema del requisito establecido en el artículo 100; me parece impecable, contundente, precisa la interpretación que dio respecto de la forma en que debe leerse ese requisito establecido en la legislación.

Agregaría que si por un momento concediéramos que la Consejera Electoral Pamela Alejandra San Martín tiene razón en el sentido de que hay un Servicio Nacional, es un hecho que nadie está inscrito, ¿Por qué? Porque simplemente acabamos de dictar los requisitos, bueno, no los requisitos, sino acabamos de ordenar la formulación de los Lineamientos que permitirán que los miembros del Servicio, al menos los que ya están en el Instituto Nacional Electoral, formen parte de ese Servicio Nacional ergo nadie está inscrito en ese Servicio Profesional Electoral Nacional. Pero es una discusión que me parece que sería un poco amplia.

Qué bueno que el Senador Javier Corral ha aclarado, primero, que no hay intencionalidad de cerrarle la posibilidad de participación a nadie; sería terrible que en el discurso político se diga que ha sido una garantía el Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, que incluso es el pie para la construcción del Instituto Nacional Electoral y por otro lado se desconfíe de ese personal para participar en el proceso de selección de los Consejeros Electorales. Me parecería una situación absolutamente terrible.

Por supuesto que a mí me parece que el hecho de haber formulado críticas al modelo que se discutió en el momento que se discutió, porque debe reconocerse que muchas de las críticas formuladas al proceso de reformas a la Constitución Política se hizo mientras se estaba discutiendo...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... discutió en el momento que se discutió, porque debe reconocerse que muchas de las críticas formuladas al proceso de reformas a la Constitución Política se hizo mientras se estaba discutiendo esa modificación constitucional, no me parece que eso deba ser un elemento que se deba tomar como un esquema que permita criticar la actuación, medir o establecer alguna calificación a la actuación de un Consejero Electoral.

Nosotros hemos asumido que una vez que sea aprobada la Reforma Constitucional por el Constituyente Permanente, se convirtió en letra de la Constitución Política y nos hemos sujetado a esa parte de la Constitución Política y en esa parte me parece que ninguno de los miembros del Consejo General por las opiniones que hayan vertido, es susceptible de ser, digamos calificado de ninguna manera respecto de esas opiniones que haya vertido con el proceso de reformas.

Lo digo, por supuesto, con el mayor respeto, pero también me parece que son reiteradas las discusiones respecto de los alcances de las normas establecidas en la legislación electoral.

Creo que debemos ser autocríticos y tomar lección del tema, de repente hará falta también que se tenga mayor precisión en la forma de redactar las normas; aquí no hay, en este momento, una forma de aplicar de manera convincente la prohibición del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Mal mensaje para la estructura del Servicio Profesional Electoral, no hay ventaja en la participación de la gente que trabaja en el Servicio Profesional Electoral de lo que fue el Instituto Federal Electoral en la presentación del examen, porque como bien lo sabe la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, se ha cuidado justamente que el examen no vaya a ser un examen de precisiones jurídicas que evidentemente puedan constituir ese esquema de ventaja al que se han referido algunos de los oradores en esta mesa del Consejo General.

Es un examen que está cuidado para la parte cualitativa que nos garantice la mejor integración de los Consejos, habida cuenta que se trata de etapas que son, obviamente, concatenadas unas con otras, cuyo propósito central es tener cuerpos colegiados de servidores absolutamente imparciales autónomos y que garanticen la adecuada atención de las funciones electorales.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más quería intervenir para en atención a las intervenciones del Consejero Electoral Antonio Marco Baños Martínez, poder comentar que con independencia de la diferencia que hemos discutido y que hemos sostenido y que, además, era una diferencia conocida desde que se estuvo construyendo esta Convocatoria, sí quiero aprovechar el espacio para reconocer el trabajo de incorporación de todas las observaciones, de todas y todos los Consejeros Electorales por parte, principalmente del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, hizo una gran labor para tratar de conciliar puntos de vista, observaciones para incorporar todas las visiones que existían y para que tratáramos de construir todos juntos, incluso a partir de reconciliar algunas diferencias.

Sí se lo quiero reconocer al Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs).

El C. Presidente: Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños quiere hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿No puedo evitar la pregunta ni cuando le echo flores?

El C. Presidente: No es una pregunta, sino más bien le va a dar las gracias, pero lo está formulando bajo este arcaico procedimiento de las mociones en forma de pregunta.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Una cosa muy menor, en rigor no es una pregunta, voy a abusar por última vez de las mociones, para decirles que en el caso de Pamela Alejandra y de Antonio Marco, son uno mismo, así que no pasa nada.

Gracias, Consejera Electoral.

El C. Presidente: Para contestar, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Ese es el orden.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias.

El C. Presidente: Perfecto. Muy bien.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

No agoté mi primera intervención, se me va acabar el tiempo y entonces a lo mejor voy a tener que hacer uso de las mociones, ahora sí.

Pero explico rápido. Creo que el problema otra vez está en lo inflexible que pueda resultar una evaluación escrita, un examen escrito. Creo que es ahí...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... creo que el problema otra vez está en lo inflexible que pueda resultar una evaluación escrita, un examen escrito. Creo que es ahí en ese punto en donde puede incorporarse una evaluación no sólo curricular, sino también de la aptitud, en una primera instancia, de los aspirantes y hacer una especie de balanza entre estas tres alternativas: Es el currículum, es la evaluación de los conocimientos desde luego, pero también es la aptitud.

Creo que en esta etapa también debiera de haber, o previo a esta etapa, debiera de haber un primer intercambio de puntos de vista entre los miembros de esta mesa, llámense los partidos políticos, los Consejeros del Poder Legislativo y por supuesto los Consejeros con quienes llevan a cabo el proceso.

Es decir, una especie de primera vuelta para el intercambio de opiniones, y entonces tener, entre todos, una opinión más sopesada de quiénes son aptos para el cargo en esta primera etapa. Y desde luego, vendrá una vez concluida esta primera etapa, ya el ensayo y vendrá también la entrevista personal y un segundo intercambio de opiniones ya más detallado.

Creo que si nosotros incorporamos estas condiciones a la Convocatoria en la parte previa o concomitante a la del examen o a la evaluación escrita, creo que podemos salvar el problema en el que hoy estamos metidos.

Que tengamos, por un lado, sí la evaluación del conocimiento, pero que no sea única y exclusivamente la evaluación del conocimiento la que prive en esta primera etapa y con eso creo que incluso podríamos salvar hasta el número de las personas que puedan pasar a la segunda o la siguiente etapa.

Si tenemos esta serie de intercambios y sopesar no sólo el conocimiento, sino el currículum y también la aptitud con el intercambio de opiniones entre los miembros del Consejo General, creo que podemos tener una segunda etapa incluso muy sólida de candidatos con conocimiento, pero también con aptitud.

Entonces, quienes tengan la responsabilidad de proponer a este Consejo General la integración definitiva de los órganos, tendrán una difícil tarea: Elegir de entre 25 hombres y 25 mujeres quiénes serán los 7 integrantes de ese Órgano Local.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Consejero Presidente, dos cosas: La primera, es que sí creo que 50 candidatos del primer filtro al segundo, reduce considerablemente

las posibilidades de las otras evaluaciones o de la evaluación integral a partir de las varias etapas.

Quiero hacer una propuesta concreta con relación al tema del examen. Me parece que en lugar de 25 hombres y 25 mujeres, debieran pasar 40 hombres y 40 mujeres.

¿Y por qué 40? Por aumentar el número para tener un universo mayor y que el filtro primero no sea tan fuerte.

¿Por qué planteo aumentar el universo? Aquí he escuchado que se está haciendo un esfuerzo, se dijo, para efectos de que la evaluación o el examen fuera realmente un examen no laxo, pero un examen, ahora citando al Consejero Electoral Ciro Murayama, no para un técnico electoral...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... ahora citando al Consejero Electoral Ciro Murayama, no para un técnico electoral, sino para un árbitro electoral. Digo que el examen debería estar efectivamente diseñado para buscar a un árbitro electoral, en el que tenga conocimientos técnicos, pero no sólo conocimientos técnicos tenga, sino también al conjunto de cualidades que distinguen a un árbitro electoral, que insisto per se un examen escrito no da en toda su dimensión.

Si no da en toda su dimensión un examen escrito, aun con los esfuerzos que se realicen o con los esfuerzos que se hacen para generar un examen dirigido a un universo mayor o general, cuando se dice sólo 50, se vuelve a limitar más.

Es la propuesta que ahora hago, porque tengo el interés de que a las etapas de ensayo, de valoración curricular y de entrevista, concurra un mayor número de personas. Tampoco estamos hablando que entrevisten a 250 por cada Organismos Públicos Locales Electorales, eso sería irracional plantearlo.

Ni tan laxo ni tan riguroso, ni tan fuerte el primer filtro, ni tan laxo, pero sí creo que hay que avanzar por lo menos en un mayor universo a las siguientes etapas. Esta sería una solución que de alguna manera equilibraría un poco la preocupación que tenemos.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Una de las razones precisamente por las que se emite la Convocatoria en estos términos, es porque estamos conscientes de la responsabilidad que tenemos en los nombramientos de los Consejeros y la idea es blindar de cualquier tipo de presión e injerencia, incluso nuestra, la designación de los Consejeros.

Por eso es que la etapa del examen es una primera criba y es una criba de mucha exigencia, pero además, lo interesante es que es una criba que no construimos nosotros, sino que participa una institución académica, que es el (CENEVAL), que nos va a dar cuáles van a ser los reactivos del examen y las evaluaciones del examen.

Precisamente por la preocupación que tenemos de no tener presiones adicionales a esos nombramientos, que finalmente la votación recae solamente en los ocho Consejeros mínimamente que van a votar estas decisiones, es que pensamos que lo mejor es blindarnos como está hecho.

Son 25 hombres y 25 mujeres, porque esto ya nos daría la posibilidad de tener 900 ensayos en una segunda etapa, para que fueran evaluados por otra institución académica. Si pusiéramos 40 hombres y 40 mujeres, estaríamos hablando ya de 1 mil

400 ensayos, lo que para cualquier institución académica que nos va a dictaminar el ensayo es muy complicado, y por los tiempos que tenemos, ya no nos da.

Esto ya fue platicado con las instituciones académicas, fue acordado en este sentido y por eso es que llegamos a estos 25 hombres y 25 mujeres.

La confianza que tenemos es que se logró el consenso entre todos los Consejeros Electorales, salvo en algunos temas que ya fueron planteados y discutidos aquí y también en el ánimo de reconocer la construcción del consenso por parte del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y de todos los Consejeros Electorales que estuvimos...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... y también en el ánimo de reconocer la construcción del consenso por parte del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y de todos los Consejeros Electorales que estuvimos trabajando y platicando, como dijo el Consejero Electoral Javier Santiago, durante horas cada uno de estos conceptos.

Nuestra principal preocupación es que se lea que esta es una situación de designación que no va a aceptar ninguna injerencia y que se vea en la opinión pública que así es como va a ser.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, procedamos a la votación.

Le voy a pedir que someta a la consideración del Consejo General el Proyecto de Convocatoria tal como se ha planteado, con la siguientes adiciones: En lo general, porque tendremos que hacer una votación en lo particular.

En esta votación en lo general, le voy a pedir que someta a consideración el Proyecto de Acuerdo con las distintas correcciones que fueron enunciadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su primera intervención, además de la adición propuesta por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, en el sentido de que en el apartado de documentos se incluya un documento adicional, es decir, un formato de aceptación de las reglas del procedimiento que deberían suscribir los aspirantes y la consecuente supresión de la idea de previa autorización, que en la versión originalmente circulada estaba contenida en la entrevista y que también fue observada por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Además de incorporar el lugar en el que tomarán posesión los Consejeros Electorales que sean designados por este Consejo General, es decir, la sede de los Organismos Públicos Locales Electorales.

También, como lo planteó la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, que se haga una revisión en términos del lenguaje de género para la homogeneidad del documento y que se incorpore también, como lo propuso el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, atendiendo a la solicitud de la representación del Partido de la Revolución Democrática, que la recepción de las solicitudes, de las inscripciones, se hará en un período de 7 días hábiles, lo que supone el ajuste también de las fechas para que las Juntas Locales Ejecutivas remitan las solicitudes recibidas a la Secretaría Ejecutiva, al 17 de julio.

Con una modificación adicional, la que propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de que se hagan públicas las entrevistas de quienes hayan sido

seleccionados como Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con esto dejaríamos para la votación en lo particular, el planteamiento de la Consejera Electoral Pamela San Martín y otros, en el sentido de que se incorpore, como requisito para ser candidatos, lo referente a la pertenencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional: “Haber o haber sido”, etcétera.

Además, una segunda votación en lo particular, que es la petición del Senador Javier Corral de que los resultados del examen, es decir, la criba del examen, implique que pasan a la siguiente etapa 40 hombres y 40 mujeres, y no 25 y 25, como actualmente lo establece el Proyecto de Acuerdo.

Le pido que tome la votación en lo general y que someta después a la consideración del Consejo esas dos votaciones en lo particular.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, considerando en esta votación en lo general, las propuestas de modificación hechas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su primera intervención.

Así como la propuesta que él mismo realizó, a fin de modificar...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... de modificación hechas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su primera intervención.

Así como la propuesta que él mismo realizó, a fin de modificar la fecha de término del registro de los aspirantes, del 11 al 15 de julio, con la consecuencia en la modificación de las fechas para la remisión de los expedientes a la Secretaría Ejecutiva, parte de los diferentes órganos desconcentrados y, finalmente, a la Comisión de Vinculación, que ha sido integrada por este Consejo General.

Asimismo, considerar en esta votación, en lo general, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que las entrevistas de los aspirantes se hagan públicas. Además, tomar en consideración en esta votación en lo general las tres propuestas de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

En primer lugar, que se incorpore en la Convocatoria el lugar en que tomarán posesión el Presidente y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, que será la sede de los órganos en cada una de las entidades.

Por otro lado, incorporar en la sección de documentos el formato para aceptación, por parte del aspirante, de las reglas del proceso de selección, eliminando en la parte correspondiente lo que antes se señalaba previa autorización. Tal y como lo había propuesto la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Finalmente, la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo también, en el sentido de homogenizar todo lo que se refiere al lenguaje de género en la Convocatoria.

Tomando en consideración este conjunto de propuestas, someto a su consideración, en lo general, el Proyecto en comento.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, dos propuestas: Primero aquella formulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín, en el sentido de incorporar como restricciones la participación a miembros del Servicio Profesional Electoral tal y como ella lo ha propuesto con la argumentación que ha hecho conocer a esta mesa en diversas intervenciones.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada, por 1 voto a favor y 9 votos en contra.

Finalmente someto a su consideración, en lo particular, la propuesta del Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo, a fin de que el primer corte del examen de conocimientos lleve el tope hasta de 40 hombres y 40 mujeres en esta primera etapa del proceso de conocimientos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

0 votos.

¿En contra?

10 votos en contra.

No es aprobado por 10 votos en contra Consejero Presidente.

Queda en 25, como estaba en el Proyecto original, por lo tanto, 25 hombres y 25 mujeres.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a revisar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a ustedes su presencia. Buenas noches.

--oo0oo--